

Por la cual se cancela la Ampliación de la Inscripción realizada en el Fondo rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar ordenada por la resolución N° 1401 del 26 de Septiembre del 2018.

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución N° 1478 del 10 de Mayo de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que el establecimiento denominado **ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A PLACA KIA 841** con N.I.T. N° 802.002.279-6, ubicado en el barrio Manga Avenida de la Asamblea Cra 22 No. 26-95 en el municipio de Cartagena- Bolívar, se encuentra inscrita ante la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar - Fondo Rotatorio de Estupefacientes mediante resolución N° 1401 del 26 de Septiembre del 2018 para la dispensación de los siguientes medicamentos:

De Control Especial:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
DIAZEPAM	10mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM	5mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM	5mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM	15mg/3ml	SOLUCION INYECTABLE
LORAZEPAM	2mg	TABLETAS
LORAZEPAM	1mg	TABLETAS
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETAS
ALPRAZOLAM	0.25mg	TABLETAS
CLONAZEPAM	2.5mg/ml	SOLUCION ORAL

De Monopolio del Estado:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
MORFINA	10mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE

En el siguiente vehiculo habilitado para el transporte asistencial medicalizado de pacientes:

MARCA AMBULANCIA	MODELO	PLACA	PROPIETARIO
HYUNDAI	2011	KIA 841	LEASING BANCOLOMBIA SA.

SEGUNDO: Que **JAIRO ALBERTO GAMARRA FONTALVO**, en calidad de representante legal de **ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A PLACA KIA841**, mediante oficio radicado ante esta Secretaría solicita la cancelación de la resolución.

TERCERO: Que analizada la documentación y verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por **ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A PLACA KIA841**; el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de salud Departamental de Bolívar, considera procedente cancelar la resolución de Ampliación de la Inscripción N° 1401 del 26 de Septiembre del 2018 de dicho establecimiento, para la dispensación de los siguientes medicamentos:

Por lo anterior expuesto, este despacho:

11- - - - - 607

RESUELVE:

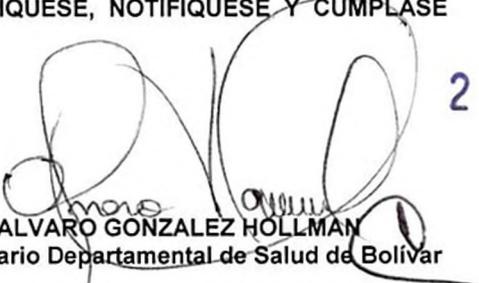
ARTÍCULO PRIMERO. CANCELASE la Ampliación de la inscripción realizada en el Fondo rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, ordenada por la resolución N° 1401 del 26 de Septiembre del 2018, del establecimiento denominado **ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A PLACA KIA841**, ubicado en el barrio Manga Avenida de la Asamblea Cra 22 No. 26-95, en el municipio de Cartagena - Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente al Representante legal de **ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A PLACA KIA841**, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar. Este recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco. Bolívar,


ALVARO GONZALEZ HOLLMAN
Secretario Departamental de Salud de Bolívar

21 SEP. 2020

Proyecto y reviso: María Eugenia Barrios O. F. Coord. FRE
Elabora: Verónica Ortiz Valdez Vay
Vo. Bo.: Mónica Mercado Asesor Jurídico Medicamentos Nayan
Vo. Bo.: Eberto Oñate Asesor Jurídico Secretaría de Salud
Fecha: Julio 29/2020

